REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR Y LIQUIDA COSTAS							
FECHA	VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00562**	00
DEMANDANTE	ALDEMAR DE JESUS YEPEZ MUÑOZ						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Se asume el conocimiento de la presente diligencia y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA CUARTA DE DECISION LABORAL**. Quien confirma la sentencia de primera instancia, en cuanto a las costas procesales a cargo de Colpensiones en la suma de un SMLV.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL
Medellín, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES	
Agencias en derecho segunda instancia	$1.160.000-,oo
TOTAL LIQUIDACIÓN	$1.160.000.oo

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

B.B

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29c971960f635b228b96ceebfe3b94a38de54a7609002cb929c1ac92680229ee**

Documento generado en 27/01/2023 08:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica